

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 181163
NUEVA

RESOLUCION N° 000666 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. JUAN DIEGO RESTREPO CALLE, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y LA RESOLUCIÓN 11455 DE NOVIEMBRE 28 DE 2018 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **OSCAR MARINO QUINTERO MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9.873.608**, solicitó Reconocimiento de la existencia de la edificación ubicada en la **LOTE 8 MZ 31 BARRIO 2500 LOTES SECTOR B**, ante esta Curaduría.
- B. Que para estos efectos, el solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015, en especial la **declaración de la antigüedad del inmueble construido hace más de 5 años**.
- C. El Levantamiento arquitectónico de la construcción, fue realizado por el arquitecto **ALEXANDER PERDOMO RESTREPO** con Matrícula Profesional N°**A66022006-4518662**, quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en éste.
- D. El peritaje técnico realizado por el Ingeniero Civil **RAMON ANIBAL OSPINA PATIÑO**, con Matrícula Profesional No. **1720230185CLD**, facultado para este fin, quien se hace responsable legalmente de los resultados del peritaje, sirve para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar.

RESUELVE

- Artículo 1°** Reconocer la existencia de UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DOS PISOS Y ALTILLO, con una área total construida de **143.09 m²**, ubicada en el Barrio **2500 LOTES SECTOR B LOTE 8 MZ 31 Y/O K 43 N° 73B-98**, identificado con ficha catastral N° **01-10-00-00-0040-0021-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-64077**, con un área superficial de **59.53 m²**, propiedad de **OSCAR MARINO QUINTERO MORENO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° **9.873.608**.
- Artículo 2°** En concordancia con el Artículo 2.2.6.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015, la expedición del acto de reconocimiento de la existencia de la edificación causará los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción y tendrá los mismos efectos legales de una licencia de construcción.
- Artículo 3°** De acuerdo al Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el reconocimiento se otorgará sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Adicionalmente, los curadores urbanos deberán informar a las autoridades que ejerzan el control urbanístico de las solicitudes de reconocimiento de construcciones que les sean presentadas, a fin de que ellas adelanten los procedimientos e impongan las sanciones del caso.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



JDR

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 181163
NUEVA

RESOLUCION N° 000666 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

- Artículo 4°** De acuerdo al Artículo 2.2.6.14.1, del Decreto 1077 de 2015, Certificado de permiso de ocupación , una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción, el titular o el constructor responsable, solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra, la cual certifica mediante acta detallada el cabal cumplimiento de las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, en los términos de que trata el Título II del presente decreto.
- Artículo 5°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.12.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Pereira en Enero 4 de 2019

JUAN DIEGO RESTREPO C.
JUAN DIEGO RESTREPO CALLE
Curador Urbano 1 (E)

NOTIFICACIÓN DE LICENCIAS

Notificación Personal que hago en la fecha _____ del contenido de la Resolución No **000666** de la Curaduría Urbana Primera, al señor **OSCAR MARINO QUINTERO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **9.873.608**, a quien se le advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo. Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

OSCAR MARINO QUINTERO MORENO

NOTIFICADO

NOTIFICADOR



Curador Urbano 1

Pereira

Pereira, Enero 17 de 2019

NOTIFICACIÓN AVISO

Conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2.011, se procede a realizar la notificación por aviso de la **RESOLUCIÓN N° 000666 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES**, expedida por el Curador Urbano Primero el día **04 de Enero de 2019**, y contra la cual procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Pereira y el de apelación, ante la oficina de Planeación Municipal, que debe interponerse dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo.


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1 de Pereira



POSTAL
34642426



REMITENTE CURADURIA URBANA PRIMERA DE PEREIRA Curaduría Urbana No 1° de Pereira 1	Fecha Admisión 17-ene.-2019
DESTINATARIO OSCAR MARINO QUINTERO MORENO BELMONTE QUINTAS DE LOS ROBLES CS 36	No ORDEN 610905
ALEXANDER PERDOMO Identificación: SOBRE Radicación: Referencia: Cantidad: 1 PEPEIRA Nombre Zona: 26-NOR-OCC-PEREIRA	No GUIA 34642426
	CODIGO POST. L 0
INMUEBLE TIPO DE INMUEBLE: CASA CONDOMINIO FINCADO OTRO	DEVIOLUCION <input type="checkbox"/> DEVOLUCION DIR INCOMPLETA <input type="checkbox"/> DIR ENBARRIA <input type="checkbox"/> DESOLUCIONADO <input type="checkbox"/> REHUSADO <input type="checkbox"/> NO RESIDE <input type="checkbox"/> HECHO ENTREGA <input type="checkbox"/> NO RECLAMADO
Fecha de Entrega Curaduría Urbana No 1° de Pereira 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Nombre y/o Sello de Recibido 